

En el artículo 2º, párrafo 1, línea 4ª, donde dice: «... y actuará como Secretario de la misma...», debe decir: «... y actuará como Secretario un funcionario de la misma...».

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
y Energía

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

CORRECCION de errores del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería (B.O.J.A. núm. 41, de 24.4.1984).

Advertidos errores en el texto del Decreto de 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 41, de fecha 24 de abril de 1984, páginas 570 y 571, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo 11, del artículo único, línea primera, donde dice: «... desahucio...», debe decir: «... desahucio ...».

En el párrafo 12, del artículo único, línea séptima, donde dice: «... asecciones ...», debe decir: «... exacciones ...».

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 38/1984, de 29 de febrero, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por la Administración Central en materia de investigación agraria.

El Real Decreto 3413/1983, de 28 de diciembre, transfiere a la Junta de Andalucía competencias y funciones, así como servicios, instituciones, bienes, derechos y obligaciones, y medios personales, materiales y presupuestarios en materia de investigación agraria, con efectividad a partir del 1 de julio de 1983.

El Decreto 144/1982, de 3 de noviembre, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en su artículo 8, modificado por Decreto 122/1983, de 1 de junio, atribuye a la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias las funciones transferidas a la Junta de Andalucía en materia de investigación agraria.

En el mismo sentido, el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, dispone que corresponden a los Directores Generales en el ámbito de la Administración Autonómica las funciones que la legislación vigente atribuye a los cargos de igual denominación en la Administración del Estado.

En consecuencia y en virtud de las competencias que me otorgo el aportado cuarto del artículo 16 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de investigación agraria por Real Decreto 3413/1983, de 28 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectividad a partir del 1 de julio de 1983.

Sevilla, 29 de febrero de 1984

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de abril de 1984, por la que se dispone el cese de D. Carlos Márquez Miranda como Jefe del Servicio de Formación Profesional, de la Dirección General de Ordenación Académica.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en cesar a D. Carlos Márquez Miranda, NRP A33EC 1753, como Jefe del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Ordenación Académica, con fecha 9 de abril de 1984, agradeciéndoles los servicios y dedicación prestada. Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de abril de 1984, por la que se nombra a D. Angel Francisco Martín Contreras como Jefe del Servicio de Formación Profesional, dependiente de la Dirección General de Ordenación Académica.

Determinada la estructura orgánica de la Consejería de Educación por Decreto 269/1983 de 21 de diciembre y desarrollada en la Orden de 23 de diciembre de 1983 (B.O.J.A. de 13 de enero) vengo en nombrar Jefe del Servicio de Formación Profesional a D. Angel Francisco Martín Contreras, N° R.P. A33ECCO 3835 perteneciente al Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial con ejercicio en servicio activo en el Instituto Politécnico de la Cartuja (Granada), por cese del

anterior Jefe del Servicio y a propuesta del Director General de Ordenación Académica con efectos económicos y administrativos del 10 de abril de 1984.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de abril de 1984, por la que se nombra Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, a Dª Mª Teresa Bermejo Martínez (B.O.J.A. núm. 40, de 18.4.1984).

En el texto de la Orden de 1 de abril de 1984, (B.O.J.A. del 18), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

Donde dice: «Orden de 1 de abril de 1984, por la que se nombra Jefe del Servicio de Educación Compensatoria dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, a Dª Mª Teresa Sánchez Bermejo».

Debe decir: «Orden de 1 de abril de 1984, por la que se nombra Jefe del Servicio de Educación Compensatoria dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a Dª Mª Teresa Bermejo Martínez».

Y en el cuerpo del escrito, donde dice: «Dª Mª Teresa Sánchez Bermejo»,

Debe decir: «Dª Mª Teresa Bermejo Martínez».

Sevilla, 24 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de Técnicos Superiores mediante contratos administrativos de carácter transitorio con destino a la Consejería de Salud y Consumo.

Transcurrido el plazo de presentación de Instancias establecida por la Orden de 15 de febrero de 1984 por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de técnicos superiores mediante contratos administrativos de carácter transitorio con destino a la Consejería de Salud y Consumo, de conformidad con el apartado 5º de la convocatoria,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

1º. Declarar admitidos para la realización de las mencionadas pruebas selectivas a los aspirantes que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

2º. Las pruebas selectivas darán comienzo el próximo martes 29 de mayo a las 10 horas de la mañana, en el Aula Magna de la Escuela Superior de Arquitectura, sita en Avda. Reina Mercedes s/n, Sevilla.

Sevilla, 9 de mayo de 1984.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

ANEXO I

Relación de Admitidos

1. Acuña Sepúlveda, Mª José.
2. Alcalde Moreno, Manuel.
3. Calleja Perea, José Ramón.
4. Carrión Gómez, Encarnación.
5. Castaño Ruiz, Mª del Carmen.
6. Castaño Sánchez, Mª Dolores.
7. Escanciano Sánchez, Felipe.

8. Fernández-Nieto Fernández, Fidel.
9. Garrido de la Sierra, Rosario.
10. Gervilla Baena, Juan.
11. Gil Arrones, Juan Manuel.
12. González Moraza, Rafael.
13. González Torralba, Concepción.
14. Gozálves Boja, José Antonio.
15. Guerrero Bueno, Fernando.
16. Lancha Sánchez, José Luis.
17. Laza Merida, Mª Amparo.
18. López Díaz, Angeles.
19. López García, Luis Manuel.
20. López Melgarejo, Pedro.
21. López Pérez, J. Francisco Javier.
22. Lucena Barranquero, Miguel.
23. Manuel Keenoy, Mª Andresa.
24. Martí García, Gloria.
25. Martínez Cuevas, Dulce María.
26. Mendoza Berjano, Ramón.
27. Mesa Mateos, José Antonio.
28. Moraleda González, Jase Mª.
29. Morales Martínez, Joaquín Alberto.
30. Moya Hiniesta, Francisco de Asís.
31. Muriel Fernández, Rafael.
32. Nieto Valverde, Inocencia.
33. Padilla Picón, Antonio.
34. Pérez de León Ponce, Bernardo.
35. Pineda Morales, José.
36. Plumed Rubio, Antonio.
37. Rodríguez Legido, Clementina.
38. Rubin Córdoba, Eduardo.
39. Ruiz Acosta, Angel.
40. Sánchez Barea, Juana.
41. Sierra Delgado, Mª José.
42. Silva López, Rafael J.A.
43. Torralba Gómez, José.
44. Vallejo Anaya, Mª Cinta.
45. Zejalbo Martín, Mª Luisa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de abril de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/1981 de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno, en el sitio de «El Valle», propiedad del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, en el sitio de «El Valle», linda al Norte, con calle Ventonazo, Grupo de 126 viviendas y Camino de Buenavista; Sur, con Avenida de Andalucía; Este, con Centro Comarcal de Salud y Oeste, con hijuela de Lucas y Carretera de los Militares. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 6.000 metros cuadrados y está valorada en 9.000.000 pesetas, a razón de 1.500 ptas metro cuadrado.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de abril de 1984, por la que se da conformidad a la permuta de varias parcelas sitas en la Aldea de El Rocío, propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), por otras parcelas sitas en los parajes «Pozo de las Huertas y El Moro» y «El Moro», propiedad de Don Julián, Don Leoncio y Don Félix Espinosa Larios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189.1 Ley de Régimen Local artículos 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, artículos 31 d) Ley 40/1981 de 28 de octubre y demás disposiciones aplicables.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Dar conformidad a la permuta de varias parcelas sitas en la Aldea de «El Rocío», propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), por otras parcelas sitas en los parajes «Pozo de las Huertas y El Moro» y «El Moro», propiedad de D. Julián, D. Leoncio y D. Félix Espinosa Larios, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la

siguiente:

Parcelas propiedad del Ayuntamiento: Parcela nº 31 de la calle Baltasar Tercero, linda por la izquierda entrando con la parcela nº 29, propiedad de D. Juan María Mellado Soltero; por la derecha, con la parcela nº 33 propiedad del Ayuntamiento, y al fondo con el callejón de servicio.

Parcela nº 33 de la calle Baltasar Tercero linda con la vía pública por la derecha entrando; por la izquierda con la parcela nº 31 propiedad del Ayuntamiento, y al fondo con callejón de servicio.

Parcela nº 38 de la Plaza «P», linda por la derecha entrando con la parcela nº 39 de la Plaza «P», propiedad del Ayuntamiento; por la izquierda con la vía pública, y al fondo con la parcela nº 1 de la calle Virgen de Los Remedios.

Parcela nº 39 de la Plaza «P», linda por la derecha entrando con la vía pública; por la izquierda con la parcela nº 38 de la Plaza «P», propiedad del Ayuntamiento, y al fondo con la parcela nº 1 de la calle Virgen de Los Remedios.

Dichas parcelas están valoradas globalmente en 1.500.000 pesetas.

Parcelas rústicas propiedad de D. Julián, D. Leoncio y D. Félix Espinosa Larios: Parcela sita en el paraje «Pozo de las Huertas», que linda al Norte, con hermanos Aranguete Martines; al Sur, con herederos de Dª María Acevedo y finca matriz; al Este, con fincas que adquiere también en este acto el comprador, y finca matriz, y al Oeste, con la finca propiedad de D. Cristóbal López y finca del comprador. De esta finca se adquieren 5.073 metros cuadrados.

Parcela sita en el paraje «El Mor», que linda al Norte con la de Dª Rosa González, Vda. de Gordillo y finca matriz; al Sur, con la de D. Lorenzo Mesa García y herederos de María Moreno Acevedo y finca matriz; al Este, con camino de Bollullos y finca matriz, y al Oeste, con finca matriz. De esta finca se adquieren 641 metros cuadrados.

Dichas parcelas están valoradas globalmente en 1.520.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para que éste a su vez lo comunique a los interesados.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de abril de 1984, por la que se da conformidad a la permuta de un solar sito a espaldas del barrio de San José, denominado «Policarpo», propiedad de D. Jesús García López, por otro ubicado en la zona denominada «Los Zarales», de los bienes de propios del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189.1 Ley de Régimen Local artículos 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, artículos 31 d) Ley 40/1981 de 28 de octubre y demás disposiciones aplicables.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Dar conformidad a la permuta de un solar propiedad de D. Jesús García López, por otro de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 6 de diciembre de 1983, y cuya descripción es la siguiente:

Solar propiedad de D. Jesús García López, sito a espaldas del barrio San José, denominado «Policarpo», linda al norte con el arroyo «Peñiquito Melchor», al sur con la parte trasera de las casas de la calle Policarpo; teniendo una extensión de 20.000 metros cuadrados. Se encuentran ubicadas dentro de él una serie de edificaciones de tipo rural destinadas a viviendas, cuadras y graneros, que ocupan una superficie de unos 450 metros cuadrados. Está valorado en 7.000.000 de pesetas.

Solar propiedad del Ayuntamiento, ubicado en la zona denominada «Los Zarales», a la margen derecha de la carretera Córdoba-Valencia, en dirección a Bailén. Tiene una superficie de 6.000 metros cuadrados y linda al sur con la referida carretera, al este con terrenos de «Herederos de Ponce», al oeste con parcelas propiedad de los Sres. Carlos Sanjuán, Jacinto Leal y Juan Ramiro. Está valorado en 7.000.000 de pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Lina-

res (Jaén), para que éste a su vez se lo comunique a D. Jesús García López.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de abril de 1984, por la que se da conformidad a la permuta de una finca rústica sita en el paraje «Los Pajonales» propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), por las parcelas urbanas sitas en dicha localidad, en la calle Alonso Pérez, nº 7 y 9, propiedad de ICONA.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189.1 Ley de Régimen Local artículos 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, artículos 31 d) Ley 40/1981 de 28 de octubre y demás disposiciones aplicables.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Dar conformidad a la permuta de una finca rústica sita en el paraje «Los Pajonales», propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), por las parcelas urbanas sitas en dicha localidad, en la calle Alonso Pérez nº 7 y 9, propiedad de ICONA, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la siguiente:

Finca propiedad del Ayuntamiento: sita en el paraje «Los Pajonales», en el Polígono 67, parcela 1, de 27 Has. 98 as. y 76 cas., que se segrega de otra de 139, 44 y 67 Has., cuyos linderos son: Norte, con término de Rociana y arroyo de La Cañada; Sur, con Camino de Los Bodegones y D. Manuel y Dª Pilar Urzais; Este, con Camino del Fresnillo. La parte que se segrega de la finca matriz está valorada en 2.031.050 pesetas.

Parcela urbana propiedad de ICONA: sitas en la calle Alonso Pérez nº 7 y 9, que linda por la derecha entrando, con D. Plácido López Hernández; por la izquierda, con D. Antonio Cerrato Cindolla, y por el fondo, con el Ayuntamiento. Dichas parcelas están valoradas en 2.034.080 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para que éste a su vez lo comunique a ICONA.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de abril de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de unas parcelas edificables, sitas en el Paseo de la Velada, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de unas parcelas edificables, sitas en el Paseo de la Velada, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, y cuya descripción es la siguiente:

Parcelas A, B, C, G y H, valoradas cada una de ellas en 8.330.027 pesetas.

Parcelas D y F, valoradas cada una de ellas en 19.994.637 pese-

tas.

Parcela E, valorada en 20.017.491 pesetas.

Dichas parcelas están valoradas globalmente en 101.656.900 pesetas, y son el resultante de la división de la parcela de 5.200 metros cuadrados, ubicada en el Paseo de la Velada (Unidad Urbanística 08), cuyos linderos son: al norte, en tres líneas discontinuas de 20 m., 71 m. y 20 m., con zona pública del citado Paseo; al sur, en línea de 110 m., con la zona ensanchada de la calle Oviedo; al Este, en línea de 70 m., con tramos también ensanchados de la calle Teatro, y al Oeste, en línea de 70 m., con zona ensanchada de la calle Angel.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de la Lina de la Concepción (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de abril de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una finca sita en la Plaza del Altozano, nº 26 de tres plantas, propiedad del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una finca sita en la Plaza de Altozano nº 26 de tres plantas, propiedad del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, y cuya descripción es la siguiente:

Linda por el frente con Plaza del Altozano; por la derecha entrando con finca propiedad del Banco Central; por la izquierda entrando finca propiedad de D. José Sánchez Casado y por el fondo, con finca propiedad de D. Felipe Cortés Aguilar. Dicha finca tiene una extensión superficial de 117,79 metros cuadrados y está valorada en 15.000.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de abril de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una casa sita en la calle Río, propiedad del Ayuntamiento de Palencia (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar, sito en la calle Río, s/n, propiedad del Ayuntamiento de Palencia (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 239 de 20 de octubre del mismo año, y cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en calle Río s/n, linda por la derecha entrando, con otra

casa de D. Manuel Espinosa Cruz; por la izquierda con finca de D. Miguel Velasco Velasco, por el fondo, con casa de D. Manuel Orellana Antequera. Dicha casa tiene una extensión superficial de 23,31 metros cuadrados y está valorada en 60.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Palencia (Córdoba).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Sustitución de línea de apoyos de madera de Casarabonela-Carratraca.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de circunvalación de Casarabonela apoyo nº 4.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Casarabonela-Carratraca.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 7,412.

Tensión de servicio: 10/20 KV.

Conductores: Al-ac de LA 56.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Casarabonela-Carratraca.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de Transformación: 10.000 + - 5%/220/127.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 13.164.995.

Referencia: A.T. 678/1.752.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Málaga, 12 de abril de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición

de Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Chiclana de Segura, a 220/127 Volts, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 50 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 16.313.738.

Referencia: nº Expte. BT-030/127.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 2 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, del Servicio territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Electrificación de Las Yeseras, Calderón, Cortijillo, Venta Linares, Los Rubios y Barranco del Sol, en término municipal de Almogía.

Características: Línea aérea a 20 KV. de 9.350 m. de longitud sobre apoyos metálicos, con entronque en línea existente Loma de Brenes.

Presupuesto en pesetas: 14.000.000.

Referencia: A.T. 678/1928.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Málaga, 2 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa

de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona rural denominada El Esnite, en término municipal de Comares.

Características: Línea aérea a 20 KV. de 818 m. de longitud sobre apoyos metálicos. Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Presupuesto en pesetas: 2.705.922.

Referencia: A.T. 678/1954.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 4 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona rural sita en Almayate Alto término municipal de Vélez-Málaga.

Características: Línea aérea a 20 KV. de 846 m. de longitud sobre apoyos metálicos. Centro de Transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Presupuesto en pesetas: 2.500.000

Referencia: A.T. 678/1.952.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Málaga, 4 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa

de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona rural de Zurita, en Arroyo Gevar, término municipal de Alora.

Características: Línea a 20 KV. de 26 m. de longitud, sobre apoyos metálicos. Centro de transformación intemperie de 25 KVA.

Presupuesto en pesetas: 726.690.

Referencia: A.T. 678/1.933.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 4 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Consolidación de línea existente Alfarnatejo-Mondrón y derivaciones Guara, Vilos, Maños de Vilo y Algarrobal. Términos municipales de Alfarnatejo y Periana.

Características: Línea aérea a 20 KV. con una longitud de 8.714 m. sobre apoyos metálicos.

Presupuesto en pesetas: 17.121.092.

Referencia: A.T. 678/1.924.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 4 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa

de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a zona denominada El Jaldarín, en Colmenar.

Características: Línea aérea a 20 KV. de 2.522 m. de longitud sobre apoyos metálicos. Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Presupuesto en pesetas: 5.005.987.

Referencia: A.T. 678/1.947.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 4 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Consolidación y ampliación de instalaciones para suministro de energía a zona denominada Vega Hipólito, en término municipal de Pizarra.

Características: Línea aérea a 20 KV. de 198 m. de longitud sobre apoyos metálicos. Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA. Red de distribución en baja tensión.

Presupuesto en pesetas: 3.701.816.

Referencia: A.T. 678/1922.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 4 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa

de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Consolidar un tramo de línea aérea existente, completando con ello la línea desde la antigua central San Eugenio hasta Monda.

Características: Línea aérea a 20 KV. de 6.580 m. de longitud incluidos derivación de m. a centro de transformación existente —apoyos metálicos— términos municipales de Tolox y Guaro.

Presupuesto en pesetas: 12.757.300.

Referencia: A.T. 678/1.904.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 9 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro al sector de Estación de Cartama Bda. El Sexmo. Málaga.

Características: Línea aérea de 20 KV. de 803 m. de longitud, conductor al-ac de 54,6 apoyos metálicos.

Presupuesto en pesetas: 318.320.

Referencia: A.T. 678/1.682.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 9 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevilla de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la Instalación: Suministro de energía eléctrica a Bda. Los Moras, en Almagia.

Características: Línea aérea a 20 KV. de 6.226 m. de longitud sobre apoyos metálicos. Entronque en línea existente Campanillas—Almagia.

Presupuesto en pesetas: 8.000.000.

Referencia: A.T. 678/1.956.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 9 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de abril de 1984, por la que se revisa y actualiza la Orden Ministerial de clasificación del Centro privado de B.U.P. «Puertosol» de Málaga, autorizando el cambio de titularidad del mismo.

Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado relacionado, en solicitud de revisión de la Orden Ministerial por la que se le asignaba su clasificación provisional;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden Ministerial de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado la correspondiente propuesta con su preceptivo informe;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (B.O.E. del 15 reguladora de la clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (B.O.E. del 24) reguladora de la autorización para impartir C.O.U. y demás disposiciones complementarias,

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden Ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Málaga. Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «Puertosol». Domicilio: Zarzamora, 40-44, Puerto de la Torre. Titular: DUMIN, S.A. Clasificación Provisional como Centro Homologado de Bachillerato con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares, autorizándose en consecuencia el cambio de titularidad del Centro y modificándose en tal sentido la Orden Ministerial de 27 de octubre de 1981 (B.O.E. de 2 de diciembre).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Almería sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expediente NI/7788-5, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar las instalaciones eléctricas que se citan.

Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad S.A. (E.N.D.E.S.A.).

Domicilio: c/ Velázquez, 132. Madrid.

Finalidad de la instalación: Dar salida y conectar a la red eléctrica nacional la energía producida por la Central Térmica «Litoral de Almería», sita en Carboneras.

Estación transformadora: «C.T. Litoral de Almería».

Emplazamiento: Carboneras.

Características principales: Instalación A.T. blindada y convencional.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 3 unidades monofásicas de 209,5 MVA cada una.

Relación de transformación: 410+/-10KV/20 KV.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 1.292.944.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en c/ Hermanos Machado 4 -Edificio Administrativo de Servicios Múltiples- 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 4 de abril de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del depósito de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Andaluza de Centros de Reconocimiento Médico de Titulares y Aspirantes de Permiso de

Conducir» en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las doce horas del día 9 de mayo de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Andaluza de Reconocimiento Médico de Titulares y Aspirantes de Permiso de Conducir, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución, don Evelio García García, D. Ignacio Landaluze Calleja y don Alfonso González Utrilla, Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, y otros.

Sevilla, 10 de mayo de 1984.- El Secretario General, Angel E. Vicente Gómez

CAJA DE AHORROS DE CADIZ

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1984, se convoca a la Asamblea General de la Institución, con arreglo a las normas establecidas en los Estatutos vigentes, para celebrar sesión ordinaria el día 7 de junio de 1984, en el Salón de Actos de la Entidad, en Plaza de San Agustín nº 3, Cádiz, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda.

El Orden del Día será el siguiente:

1. Saludo del Sr. Presidente.
2. Informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y distribución de excedentes, previos los informes de la Comisión de Control y Revisora del Balance.
3. Aprobación de la Memoria y liquidación de presupuestos de la Obra Social de 1983 y presupuesto de la O.B.S. del 84.
4. Elección de Vocales del Consejo de Administración.
5. Ratificación del nombramiento del Vocal Sr. Paredes Quevedo.
6. Elección de miembros de la Comisión de Control.
7. Nombramiento de los Miembros de la Comisión Revisora del Balance para 1984.
8. Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión.

Cádiz, 8 de mayo de 1984.- El Presidente del Consejo de Administración.

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con carácter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

Colección TEXTOS LEGALES

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.